

Bogotá D.C. agosto de 2024.

Honorable Senador
EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Presidente
Senado de la República
Ciudad

APROBADO
27 agosto 2024

Propo + 40

Asunto: Proposición de debate de control político.

Apreciado Presidente,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 6° y 234, 237 y 249 de la Ley 5ª de 1992, respetuosamente le solicito se sirva poner a consideración de la Comisión Primera del Senado realizar debate de control político "**problemas en las vías del Meta**", a los siguientes funcionarios:

- Ministra de Transporte, Ing. María Constanza García Alicastro.
- Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura, Ing. Francisco Ospina Ramírez.
- Director del Instituto Nacional de Vías -INVÍAS-, Ing. Juan Carlos Montenegro Arjona.

Invitar a las siguientes personas a que hagan parte del debate de control político, teniendo en cuenta la relevancia de sus respectivos roles:

- Contralor General de la República, Dr. Carlos Hernán Rodríguez
- Procuradora General de la Nación, Dra. Margarita Cabello Blanco.

El cuestionario para los funcionarios citados es el siguiente:

1. Indicar cuál fue la razón inicial que tuvo el Gobierno Nacional en el año para la instalación del peaje Puente Amarillo en la zona rural de la ciudad de Villavicencio en el año 1993.
2. Entregar los estudios o documentos que se realizaron para determinar la necesidad del peaje en esa ubicación específica.
3. Informar si a la fecha ya se cumplió el objetivo para el cual fue instalado el peaje Puente Amarillo en la ciudad de Villavicencio.
4. De ser afirmativa la respuesta a la inquietud anterior, favor indicar en qué forma y cuándo se cumplió el objetivo para el cual fue instalado el peaje Puente Amarillo en la ciudad de

14-08-2024

Villavicencio.

5. ¿Qué estudios de impacto social y económico se realizaron antes de la instalación del peaje y del mantenerlo después del cumplimiento de su objetivo inicial?
6. ¿Cuáles fueron las razones para reinstalar el pontazgo de Puente Amarillo en 2014?
7. ¿Qué medidas se han tomado para cumplir con el compromiso inicial de retirar el peaje de Puente Amarillo?
8. ¿Cuál es el objetivo actual del peaje Puente Amarillo en términos de recaudación y financiación de proyectos?
9. Entregar copia de los documentos contractuales en los cual se establecen las condiciones técnicas, jurídicas y financieras para la existencia del peaje Puente Amarillo.
10. Entregar copia simple del reglamento implementado para la operación del peaje de Puente Amarillo.
11. ¿Qué impedimentos legales o contractuales existen actualmente que impiden el retiro del peaje para Puente Amarillo?
12. ¿Qué relación tiene el peaje Puente Amarillo con la nueva obra de doble calzada y mejoramiento de la vía Villavicencio - Yopal?
13. ¿Cuál es la justificación para la instalación del peaje de Puente Amarillo a menos de 15 km de los cascos urbanos más cercanos
14. Informar si se consideraron alternativas a la ubicación del peaje de Puente Amarillo más alejadas de los centros urbanos.
15. Informar cuáles han sido los beneficios concretos ha traído el peaje Puente Amarillo a las comunidades locales y usuarios de la vía. Favor aportar las estadísticas que tenga disponible la entidad y/o informes que demuestren dichos beneficios.
16. ¿Cuáles fueron los criterios que sirvieron de fundamento para instalar un segundo peaje sobre la misma vía a menos de 24 km de distancia del peaje Puente Amarillo?
17. ¿Qué criterios se utilizaron para determinar la ubicación de los peajes Puente Amarillo y Veracruz?

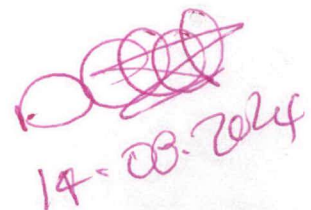
14-08-2024

18. Informar si se consideraron alternativas para optimizar la ubicación de los peajes Puente Amarillo y Veracruz distintas a las actuales.
19. Informar si se ha analizado la reubicación de alguno de los peajes Puente Amarillo o Veracruz. De ser así, explicar cuáles han sido las conclusiones de dichos análisis.
20. Informar si se ha evaluado la posibilidad de conformar una sola estación de peaje que reemplace las de Puente Amarillo y Veracruz. De ser así, explicar cuáles han sido las conclusiones de dichos análisis.
21. ¿Se prevé algún ajuste en las tarifas del peaje Puente Amarillo en el corto o mediano plazo?
22. Informar qué factores se tendrían en cuenta para el ajuste podrían influir en un ajuste de tarifas del peaje Puente Amarillo.
23. Explicar cuáles fueron las razones que justificaron el incremento de la tarifa de peaje Puente Amarillo para los años 2024 y 2025.
24. Informar cuáles han sido los procesos de socialización que se han dado con la comunidad sobre los motivos de permanencia del peaje Puente Amarillo y los beneficios de este.
25. ¿Qué mecanismos de participación ciudadana se han implementado para recibir retroalimentación de los usuarios y comunidades afectadas?
26. ¿Existen planes para realizar consultas o audiencias públicas sobre la continuidad del peaje Puente Amarillo?
27. Entregar una copia del oficio ANI 20134090324332.
28. Entregar copia de la resolución del concepto vinculante previo para la reubicación del pontazgo al sitio donde se encuentran ubicadas las casetas de control del Puente Amarillo (K7,150).
29. ¿Cuál es el fundamento legal y administrativo actual que justifica la operación del peaje Puente Amarillo, considerando que el pontazgo en la vereda Vanguardia fue desmontado el 23 de noviembre de 2013?
30. ¿Cuáles, cuántas y con quien se realizaron los procedimientos, reuniones, consultas o similares que se llevaron a cabo con la comunidad previo a la reubicación del pontazgo al sitio de las casetas de control de Puente Amarillo mediante la Resolución 0001860 del 2 de julio de 2014?

31. ¿Cuál es la justificación para que en la Resolución 0001070 del 23 de abril de 2015 no se tuvieron en cuenta a los residentes de Restrepo y Cumaral para el otorgamiento de una tarifa diferencial para el peaje de Puente Amarillo?
32. ¿Qué criterios se utilizaron para determinar la tarifa diferencial que se aprobó mediante la Resolución 0001070 del 23 de abril de 2015?
33. Indicar si se ha considerado extender la tarifa diferencial aprobada en la Resolución 0001070 de 2015 a los residentes de los municipios de Restrepo y Cumaral del departamento del Meta.
34. Entregar copia del oficio que contiene la respuesta al derecho de petición con radicado N° 2017-500-019302-1 de fecha 22-06-2017.
35. ¿Cuál es la naturaleza y función actual de la caseta de control de Puente Amarillo dentro del proyecto de concesión 4G Villavicencio-Yopal?
36. Indicar la razón por la cual la caseta de control de Puente Amarillo fue considerada como parte del mecanismo de remuneración del proyecto de concesión 4G Villavicencio-Yopal.
37. Entregar los documentos que den cuenta del cumplimiento de los protocolos que se siguieron y estudios que se realizaron para trasladar el PONTAZGO al sitio de las casetas de Puente Amarillo.
38. Entregar copia simple de la respuesta que la Nación dio ante el Tribunal Administrativo del Meta en el trámite de la acción popular instaurada el 2 de agosto de 2019, en la cual se discute la legalidad del peaje Puente Amarillo.
39. ¿Qué acciones correctivas implementará la ANI para asegurar que la operación del peaje en Puente Amarillo cumpla con todas las normativas vigentes y sea justo para las comunidades afectadas?
40. ¿Cuáles son los planes a futuro respecto a la infraestructura del peaje Puente Amarillo?

Cordialmente,


ALEJANDRO VEGA PÉREZ
Senador de la República


14-08-2024